



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: COLIMA , COLIMA A 14 DE AGOSTO DE 2023 **Fianza No.** 2455221-0000

Fiado: DESARROLLO SINTETICO, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO **Monto:** \$ 103,124.10

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Tres Mil Ciento Veinticuatro Pesos 10/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 14 DE AGOSTO DE 2023
 DOMICILIO DEL FIADO: SAN GABRIEL 188 , CHAPALITA, C.P. 44500, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
 BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: J. MERCED CABRERA NO. 55, CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 29970

FIANZA DE ANTICIPO.

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR: DESARROLLO SINTETICO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN SAN GABRIEL 188, CHAPALITA, C.P. 44500, GUADALAJARA, JALISCO. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DS1100115PB0

LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS Y/O PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMIANDO NO. FAISM-05-AD-C/2023VA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023.

IMPORTE DE \$296,333.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) MAS I.V.A. EL ANTICIPO DEBE APLICARSE A: 10% PARA INICIO DE OBRA Y 20% PARA LA COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO DE LA CONSTRUCCION DE OBRA: FAISM-23-008.- REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO CANCHAS DE USOS MULTIPLES UNIDAD DEPORTIVA GIL CABRERA GUDIÑO, VILLA DE ALVAREZ, COL CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO POR LA MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B).- EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA A LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.- AOM/MIEG....=FIN DE TEXTO=

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d89N9cW

<p>MEPvXbIKqbcU6xu4w2FyFQLC3bkH7GdzcB92LVqLN9VfzOfbioxOVMBLRAA2vWArnf3CYP9t8q3nK1CLJ4PxJcysl461r7TwXBeVII dgFX+5q6I5toqiMnfwf+8eFNuIM9iaNYMt262VW+82ZrJHU0Gc9nnAUBiOLIY5B4bhEGqgy/OPuoAPWSPZnFAGUTFLyyFGUprK4oU zdQhINAFKgcX8h6omJVzYZZCTb/16YLRpEeH35wZKCLTO/WCRmbRTPeeoANIC8XrbCUr3o7p8XVA0T0/CyCoj3eil5XEGbnK1xO erk9szWdKmiZq747wQuHpGpQwL6qbV20</p>	



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.